

**ORDENANZA N° 023/2022****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a la Sra. Fabiana Elizabeth CARRIZO, D.N.I. N°: 29.293.405 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como C.01-S.01-Mz.079- P.024 ubicado en calle 9 de Julio de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal, como parte vendedora, y la Fabiana Elizabeth CARRIZO, D.N.I. N°: 29.293.405, en carácter de compradora, se celebró un Convenio de Adhesión al Programa PROMUVI I (Ordenanza N° 088/2011).

Que según la Ordenanza N° 88/2011 se continúa con el proceso de otorgar la autorización de escritura traslativa una vez concluido el pago del terreno.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas por el plan mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo la compradora con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: *AUTORÍZASE* al D.E.M., a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Fabiana Elizabeth CARRIZO, D.N.I. N°: 29.293.405, del inmueble que se designa catastralmente como C.01-S.01-Mz.079-P.024, afectado al programa PROMUVI I según Ordenanza 88/2011 y anexos.-

ARTÍCULO 2°: *COMUNÍQUESE*, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 01/06/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 040/2022 con fecha 02/06/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal